



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
NACIONAL

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

**CLAVE:** SEM000769  
**FOLIO TRÁMITE:** 280-361

NOMBRE: HUERTA VALADEZ FERNANDO  
UBICACIÓN: HIDALGO  
COLONIA: LINDA VISTA  
CALLE CRUCE 1: JARDIN  
CALLE CRUCE 2: BOSQUE  
GIRO: TORTAS Y MARISCOS TOR  
SUPERFICIE: 4.00  
TIPO DE CHOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: 14.00 mts

**DIAS ALMIRADORES.**

**VIGENCIA A PARTIR DE:** 01-julio-2019

## TORTAS AVOCADAS Y TOSTADAS

**EXTERIOR:** 529      **INTERIOR:**

Percent	1970	1971	1972	1973
Population	100	100	100	100
White	84.2	84.2	84.2	84.2
Black	15.8	15.8	15.8	15.8
Asian	0.0	0.0	0.0	0.0
American Indian	0.0	0.0	0.0	0.0
Hawaiian	0.0	0.0	0.0	0.0
Other	0.0	0.0	0.0	0.0
Total	100	100	100	100
Male	49.8	49.8	49.8	49.8
Female	50.2	50.2	50.2	50.2
Total	100	100	100	100

MC 847599

EXTERIOR: 529      INTERIOR:

**INTERIOR:**

**ERRIOR.**

EXCELSIOR.

IMPORTER: SYLVANIA

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2019

**FECHA DE VENCIMIENTO:**

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*  
\*\*\*NO LABORAR SOBRE BANQUETAS\*\*\*

## OBSERVACIONES

**AUTORIZÓ**

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

www.megastudy.com

卷之三

ACEPTO

### **TIAK Y APPACOS**

AT FIFTEEN CAST THEM OUT AGAIN

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
  - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
  - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
  - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
  - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
  - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
  - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
  - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa ni lessón una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
  - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
  - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
  - Después de 3 días de vencido causará infracción federal no trabajando.

**QUEDA PROHIBIDO**

- Las ventas de bebidas alcohólicas produtivas de contrabando y pistaña.
  - El anidamiento o parquear del vehículo privado.
  - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
  - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
  - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
  - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, impresos carreteros y avenidas.
  - Queda estrictamente prohibido a los concesionarios ambulantes circular en la cabecera municipal.